

¡Inscripción Automática Ahora! La Urgencia de la Reforma

La inscripción automática es una de las grandes reformas políticas y ha sido discutida por muchos años. Es por ello que, tomando en cuenta la evidencia que existe sobre la representatividad actual y la cantidad de ciudadanos que no pueden tomar parte en las elecciones, resulta incomprensible que este proyecto no sea aprobado con la urgencia que ha sido definida.

Recientemente, un grupo de 108 líderes de opinión¹, de carácter transversal desde el punto de vista político y del quehacer social, liderados por un comité organizador con la presencia de Libertad y Desarrollo², han dado a conocer el manifiesto “Salvemos la Democracia: ¡Inscripción Automática Ahora!”. Este manifiesto busca resaltar ante la opinión pública, emplazando a las autoridades políticas y dirigentes de todos los partidos, la necesidad de aprobar la legislación que permite implementar la norma constitucional que desde 2009 consagra la inscripción automática en los registros electorales para poder sufragar³.

La importancia de esta reforma política es mayúscula, dado que no sólo implicaría la entrada en vigencia del mandato constitucional sobre voto voluntario⁴ –institución que quedó “amarrada” en una norma constitucional transitoria a la aprobación de la ley que implemente la inscripción automática⁵–, sino que implicaría introducir niveles de competencia que nuestro sistema político tanto necesita.

Nuestro padrón se ha congelado y envejecido en los últimos 20 años; sólo un 20% de los menores de 30 años están inscritos y representan al 9% de todos los votantes -el año 1988 ellos eran el 36% del padrón total-; se abren nuevas oportunidades políticas al incorporar un 50% de nuevos votantes; genera mayor representatividad al permitir que 13 millones de chilenos en edad de hacerlo

En esta edición:

¡Inscripción Automática Ahora!
La Urgencia de la Reforma

CODELCO: ¿Un Sueldo
para los Chilenos?

puedan votar (hoy lo hacen sólo 8,3 millones); facilita la votación de los 800 mil chilenos que viven en el extranjero; descomprime los ambientes de conflictos sociales, al permitir que las tensiones se manifiesten en mayor medida en los votos y menos en las calles; genera un apoyo transversal, tanto en posición política como en edades; aumenta la competencia entre candidatos, entregándole más poder a los electores; y 4,7 millones de chilenos que hoy no votan, podrán hacerlo.

A continuación se transcribirá íntegramente el manifiesto de la referencia, para, posteriormente, entrar a analizar, el estado del debate y los pasos que se requieren para salir del entrampamiento.

Manifiesto “Salvemos la Democracia”

“Chile tiene en la actualidad uno de los sistemas de registro electoral más *extraños* del mundo: en la Constitución existe la inscripción automática desde abril de 2009, pero en la práctica seguimos teniendo la obligación de inscribirnos en un registro disponible en ciertos lugares, en ciertos días y cierto horario.

Si todos los sectores políticos manifestaron su voluntad de eliminar esta verdadera barrera a la entrada a la participación política, ¿qué pasa que la inscripción automática hoy no está vigente?

Se requiere de una ley que la implemente. Los responsables han aludido la dificultad técnica de incorporar parte importante de los no inscritos al padrón automático. De esta manera se pone en riesgo su implementación para las elecciones municipales de 2012 y presidenciales–parlamentarias 2013.

El resultado del actual sistema: después de 21 años de democracia, el efecto que ha producido es lamentable. Más del 90% de los mayores de 45 años votan, pero sólo el 20% de los menores de 30 años lo hace.

Chile tiene la capacidad de acelerar el proceso y cumplir lo señalado en la reforma. Lamentablemente la inscripción automática significa para muchos representantes un aumento en la incertidumbre respecto de su propio resultado electoral, escenario que prefieren no enfrentar. El incentivo pareciera estar en dejar las cosas como están, mientras se sigue debilitando la representatividad de nuestra democracia.

Los firmantes de esta carta y miembros de este movimiento ciudadano transversal no buscan una ventaja electoral para un partido o sector político determinado. Del mismo modo tienen visiones distintas respecto del debate de fondo sobre la voluntariedad u obligatoriedad del voto. Entre ellos también existen diferencias respecto de las otras modificaciones que

requiere nuestra democracia. Aún así, todos coinciden en que el estado actual sólo consolida un padrón estrecho y avejentado a la vez que augura menos competencia y participación electoral; la inscripción automática es paso esencial y prioritario para revertir la crisis de representatividad.

Por lo anterior, especialmente en un año en el cual la juventud se ha tomado la calle para expresar su deseo de incorporarse al debate público, se hace urgente que los actores políticos cumplan su compromiso.

Confiamos en que nuestras instituciones públicas serán capaces en corto plazo de salvar las barreras técnicas que implica este desafío. Lo que demandamos es la voluntad política para que esta reforma se haga operativa antes de las próximas elecciones municipales. Estamos contra el tiempo y no podemos esperar un día más.

A través de esta carta, los abajo firmantes exigimos al Gobierno, Congreso y Partidos Políticos que discutan con urgencia inmediata la legislación que permite la pronta implementación de la inscripción automática”.

¿En qué estamos? ¿Qué se requiere?

Como ha quedado de manifiesto en la discusión de dos proyectos de ley en la materia (la denominada “ley larga”⁶, que es la que implementa el mandato constitucional de regular la inscripción automática en una ley y la denominada “ley corta”⁷, que autoriza al Registro Civil a permitir el acceso al Servicio Electoral a los datos de los domicilios de los chilenos mayores de 18 años⁸), se ha generado un clima -artificial para los expertos- de cuestionamientos respecto de la imposibilidad de implementar esta institución para las elecciones municipales de 2012. Se ha sostenido que se requieren al menos 330 días previos a la próxima elección para ser implementada.

Lo anterior es particularmente grave dado que las complejidades de la implementación práctica de la legislación es una cuestión que, habiendo sido oportuna y debidamente planteada cuando se comenzaba a pensar en la reforma, incluida nuestra institución⁹, ya debiese estar absolutamente superada por nuestras autoridades electorales.

El primer proyecto se encuentra aún en primer trámite constitucional después de haber sido aprobado en la comisión la conveniencia de legislar sobre el proyecto en abril de 2011 y luego de que ya han existido diversas discusiones en la comisión correspondiente. Así, después de 10 meses de trámite legislativo y las exposiciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Servicio Electoral, Registro Civil y Tribunal Calificador de Elecciones y dadas las dudas sobre la factibilidad técnica de obtener la información de los ciudadanos en edad de votar, el proyecto quedó

condicionado en la práctica a que el Ejecutivo presentara un segundo proyecto de ley que salvara las dudas técnicas vinculadas al primero, lo que se materializó con la denominada “ley corta”.

Con todo, en paralelo a la ley corta, el proyecto de ley larga se siguió tramitando, fue aprobado en la Comisión de Constitución del Senado y ahora se encuentra en la Comisión de Hacienda del Senado, esperando la aprobación del informe financiero del mismo, lo que debiera ser aprobado en los próximos días. Tras ello, estaría a un paso de llegar a la Cámara de Diputados para continuar su tramitación.

Con la ley corta se espera que se solucione la manera de obtener de forma detallada y confiable los domicilios de los chilenos. Este proyecto ha sido despachado rápidamente tanto en primer trámite constitucional ante el Senado, como en segundo trámite ante la Cámara de Diputados. Producto de la introducción de una nueva obligación al registro Civil (de llevar registro domiciliario), la diferencia de textos será resuelta en tercer trámite en una comisión mixta de diputados y senadores.

Bajo este contexto, el principal desafío es lograr la aprobación de ambos proyectos en un plazo relativamente breve, lo que permita que, por un lado, se cuente con un plazo razonable de implementación técnica y, por el otro se den las máximas garantías de seriedad y confiabilidad sobre el nuevo sistema, valores que son parte de nuestro capital institucional que no podemos perder. Ello requiere entonces de un uso decidido por parte del Ejecutivo de sus prerrogativas legislativas (urgencias), pero más importante aún, de que se construyan rápidamente los consensos en el sistema político para su rápida aprobación.

Al aprobarse los proyectos de ley ya mencionados, entrará en vigencia el voto voluntario, incorporado a la Constitución durante el mandato de la ex Presidenta Michelle Bachelet el año 2009. El voto voluntario es complementario a la inscripción automática: busca generar mayor interés en la participación electoral y deja a la libre conciencia de cada ciudadano el hecho de sufragar en la elección, en vez de hacerlo depender de una sanción impuesta por el Estado, lo que es más consistente con los principios que inspiran nuestro sistema democrático.

Al tener voto voluntario e inscripción automática se genera mayor competencia entre los candidatos y se enfrenta de manera distinta a los electores, ya que ya no son un grupo delimitado y totalmente definido como era con un padrón congelado en los años anteriores, sino que genera que el candidato se acerque a las bases, a los problemas reales de la gente y no discrimine entre los jóvenes o los con más edad, generando un mecanismo de elección y campaña mucho más dinámico que genera una democracia más madura.

Conclusiones

La inscripción automática es una de las grandes reformas políticas pendientes para Chile y ha sido discutida por muchos años. Es por ello que, tomando en cuenta la evidencia que existe sobre la representatividad actual y la cantidad de ciudadanos que no pueden tomar parte en las elecciones, resulta incomprensible que este proyecto no sea aprobado con la urgencia que ha sido definida, para poder tener unas elecciones municipales más participativas, competitivas y representativas, de manera de que los ciudadanos confíen en las instituciones y procesos democráticos y ejerzan sus derechos según los canales disponibles, de manera de poder crecer como democracia hacia un Chile mejor.

¹ Junto con los 8 miembros del Comité Organizador, firman Tomás Chuaqui, Lucía Dammert, Francisco Javier Díaz, Patricio Navia, Jorge Navarrete, Juan Pablo Luna, Nicolás Grau, Mauricio Dorfman, Humberto Sichel, Felipe Heusser, Marcelo Brunet, Luis Felipe Merino, Rodrigo Castro, Danae Mlynarz, Eugenio Guzmán, Cristóbal Aninat, Lucas Sierra, Oscar Landerretche, Julio Pertuzé, Alejandro Micco, Stephanie Alenda, Andrés Valdivia, Claudia Heiss, Daniel Hojman, Aldo Schiappacasse, Juan Pedro Pinochet, Claudia Sanhueza, Eduardo Engel, Javier Couso, Andrea Betancor, Aldo González, Andrés Azocar, Camilo Ballesteros, Cecilia Castro, Sebastián Cantuarias, Gonzalo Müller, Consuelo Saavedra, Ángel Soto, Vlado Mirosevic, Jorge Contesse, Gonzalo de la Maza, Sergio España, María de los Ángeles Fernández, Pedro Glatz, Cristóbal Huneeus, Alex Godoy, Alejandra Jorquera, Soledad Teixidó, Marcelo Mena, Claudio Castro, Juan José Ossa, Rodrigo Jordán, Matias Asún, Daniel Manoucheri, Rodrigo Guendelman, Fernando Paulsen, Claudio Agurto, Luis Argandoña, Davor Mimica, Javier Sajuria, Alfredo Joignant, José Miguel Benavente, Rolando Jiménez, Monserrat Nicolás, Carlos Correa, María Gracia Subercaseaux, Roberto Méndez, Kenneth Bunker, Andrea Repetto, Harald Beyer, Camilo Feres, Cristina Bitar, Felipe Melo, Elisa Zulueta, Axel Kaiser, Andrés Kalawski, Diego Schalper, Gloria De La Fuente, Pamela Díaz-Romero, Manuel Antonio Garretón, Matías del Río, Juan Carlos Eichholz, José Viacava, Pablo Ruiz Tagle, Patricia Politzer, Sergio Micco, Kenzo Asahi, Leo Prieto, Patricio Fernandez, Max Colodro, Cristóbal Tello, Cristóbal Yurazseck, Esperanza Cueto, Javier Sanfeliu, Javier Fano, Rossana Castiglione.

² Sebastián Iglesias, Cristóbal Bellolio, Sebastián Bowen, Claudio Fuentes S., Jaime Bellolio, Marcela Ríos, Robert Funk y José Francisco García (Libertad y Desarrollo).

³ El inciso segundo del artículo 18 de la Constitución Política establece que: “Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución”. Inciso agregado por la Ley de reforma Constitucional N° 20.337, del 4 de abril de 2009.

⁴ El inciso primero del artículo 15 de la Constitución Política establece que: “En las votaciones populares, el sufragio será personal, igualitario, secreto y voluntario”. Inciso modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 20.337, del 4 de abril de 2009.

⁵ La Disposición Vigésimotercera transitoria de la Constitución Política establece que: “Las reformas introducidas a los artículos 15 y 18 sobre voluntariedad del voto e incorporación al registro electoral por el solo ministerio de la ley, regirán al momento de entrar en vigencia la respectiva ley orgánica constitucional a que se refiere el inciso segundo del artículo 18 que se introduce mediante dichas reformas”. Disposición agregada por la Ley de reforma Constitucional N° 20.337, de 4 de abril de 2009.

⁶ Proyecto de ley sobre inscripción automática, Servicio Electoral y sistema de votaciones”. Boletín N° 7338-07, ingresado el 1 de diciembre de 2010.

⁷ Proyecto de ley que “Facilita el proceso de inscripción electoral automática”. Boletín N° 9962-06, ingresado el 28 de septiembre de 2011

⁸ Tratado en Temas Públicos N° 1.034, 7 de octubre de 2011.

⁹ “Voto e Inscripción: Ambos Voluntarios”. Libertad y Desarrollo. Temas Públicos N° 676, 2004. Disponible en www.lyd.org